

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TTE. PUBLICO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE TRANSITO

DECRETO EXENTO N° 1038,
Sección 1era.-

LA CISTERNA, 05 ABR 2011

VISTOS:

- 1.- La solicitud de fecha 04.03.2011, de los señores Carlos Acevedo Navarro Rut. 5.172449-6, Hernán Marinkovic Herrera Rut 6.029.397-K, Luis Morales Pérez Rut. 6.517.216-K, para que se autorice dos estacionamientos reservados para taxis básicos, en calle Santa Anselma, a 10 m. al poniente de Fernando de Aragón.
- 2.- La factibilidad técnica de acceder a lo solicitado, según lo señalado en informe de terreno el 22.02.2011, del Departamento de Estudios de Tránsito.
- 3.- El informe contenido en el Memorándum N° 11 de fecha 04.03.11 de la Directora del Consultorio Santa Anselma.
- 4.- Lo establecido en los Arts. 13° y 14° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 3°, letra d); 5°, letra c); 26°, letra d); y 36° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en los Art. 159° y 163° de la "Ley de Tránsito", y

Las facultades que me confiere el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firma, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947, de 19 de Octubre de 2007, con esta fecha dicto el siguiente

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** a contar del 1° de Abril y en forma transitoria y hasta el cambio de ubicación del Consultorio Santa Anselma, un estacionamiento reservado, para un (01) cupo en la calle Pedro Aguirre Cerda, al oriente del acceso del Consultorio, a la Agrupación de Taxis "Santa Anselma" del Consultorio.

2° AUTORIZASE a contar de la apertura del nuevo Consultorio, Santa Anselma, un estacionamiento reservado para taxis básicos para dos cupos de 5 x 2 m. en calle Santa Anselma, al oriente del acceso vehicular del recinto, a la Agrupación solicitada.

3° Los usuarios de estos cupos deberán pagar los derechos municipales establecidos en el Art. 14° de la Ordenanza Local. La mora de más de 2 meses en el pago de estos derechos, facultará al Municipio para poner término al permiso otorgado.

4° La Dirección de Tránsito y Transporte Público procederá a girar el derecho antes citado y el Departamento de Estudios de Tránsito se supervisará la instalación de la señal y la ejecución de la demarcación que correspondan

5° El permiso de ocupación de bien nacional de uso público que mediante esta resolución se otorga es precario, personal e intransferible y se entenderá renovado por períodos de año calendario, siempre que las condiciones que se han considerado para otorgarlo se mantengan y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 13°, inciso 3°, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, o que el interesado mediante aviso escrito, comunique a la Municipalidad su decisión de ponerle término y se encuentre al día en el pago de los derechos pertinentes.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


BENITO GONZALEZ PALMA
DIRECTOR

BGP/POF/BCM/gtz.-